

Expediente: **653/19-D3**

Carátula: **PASCUAL MARCOS EDUARDO C/ AAV S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO V**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **06/09/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - AREDES MARTIN, FRANCISCO-DEMANDADO

20338879327 - LAZARTE, CLAUDIO JESUS-DEMANDADO

27305979592 - PASCUAL, MARCOS EDUARDO-ACTOR

23337031889 - AAV S.R.L., -DEMANDADO

20338879327 - LAZARTE, JUAN JOSE-DEMANDADO

20338879327 - LAZARTE, CARLOS JOSE-DEMANDADO

20338879327 - RONDOLETTI, CLAUDIA ROSA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO V

ACTUACIONES N°: 653/19-D3



H103054622019

JUICIO: "PASCUAL MARCOS EDUARDO c/ AAV S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE 653/19-D3

Se hace constar que el día 05 de septiembre de 2023 se realizó la audiencia confesional, fijada en el cuaderno de pruebas del demandado n° 3.

Asimismo, en atención a las facultades delegadas por la Magistrada, Dra. Sandra Alicia González, Juez subrogante, en virtud de lo dispuesto por el artículo 86 del CPL, la audiencia fue dirigida a través de la plataforma digital ZOOM, por el Secretario Federico Noguera,.

Abierto el acto, se deja registro que en la misma participaron el actor **MARCOS EDUARDO PASCUAL**, D.N.I. N° 34.764.859 y de manera remota por medio de la Plataforma ZOOM el letrado MIRANDE, RAUL MATIAS - M.P. N°7220, apoderado de la parte actora; y el letrado TOMÁS, FERNANDO C., apoderado de la parte demandada (AAV S.R.L). Se deja constancia que el Dr. CARRANZA, MARTÍN EZEQUIEL, apoderado de la parte codemandada no participa de este acto de manera remota por no encontrarse presente en la plataforma ZOOM, habiéndose consignado el link, código ID y contraseña de la reunión por dicha plataforma en el decreto de fecha 25/08/23.

Se hace saber que debido a un error involuntario, se procedió a la apertura del sobre correspondiente al cuaderno de pruebas del codemandado n° 2. Siendo advertido el error antes de proceder a compartir el pliego o a la lectura de posiciones, el mismo fue resguardado al momento y cerrado nuevamente, tal cual consta en el material filmico de la audiencia.

A continuación se procedió a la apertura del sobre que contiene el pliego de posiciones el cuál se aprueba parcialmente. Para su adecuación con lo expresamente previsto en el art. 314 CPCyC de aplicación supletoria al fuero: se rechazó la posición 5 por no ser el medio para acreditar el hecho y la posición 7 por no ser el medio de prueba idóneo. Asimismo, se modificó en todas las posiciones en la formulacion inicial "Para que jure el absolvente por Dios, sus creencias religiosas, o su honor..." resultando en "Para que jure el absolvente como es cierto...".

Luego de leídas las posiciones, el abogado apoderado de la parte actora solicitó 05 aclaratorias, sin oposición de la contraria.

Siendo horas 10:55 termina el acto y, al haber sido dicha audiencia videograbada, se adjunta el archivo pertinente al expediente digital, como así también el presente registro, suscripto digitalmente para constancia. Secretaría, -Js

Actuación firmada en fecha 05/09/2023

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

Certificado digital:
CN=NOGUERA Federico, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20355176321

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.